

ANO DE
1835



Ref. de mil ochocientos Treinta
y cinco con sus reales ley de
capacidad de sus señores
correspondiente, habiendo
ordenado por el Sr. Presidente
de a. el Gobernador

71.

cina y absolutamente
de la reunion de
este Gobierno Ci-
vico a la necesi-
dad de ser rodeado;
encargad al Sr.
Mayor de un Villa

avisos por parte
de la y guarda
liberacion el por.
esta se inter
de pueda ser
da en el mi
y en para
y minimiza
Propios un con
Ahi lo digeron
J. Castafico.

D. Francisco Amoros para
que se incante bajo su signo
de dos mil y ochocientos de los fon-
dos existentes en unposito,
provisionalmente y con calidad
de reintegro de los de esta de
prudencia, reportandolos a
esta Magistratura donde

impresion
de S.
y S.

